



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS (Avila)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

En la Casa Consistorial, siendo las nueve treinta horas del día 19/06/2019, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido debidamente convocados, con la asistencia de los señores que se indican a continuación:.

ALCALDE PRESIDENTE

D.PEDRO CHAPINAL GRANADO

CONCEJALES

D.PIO CHAPINAL GRANADO

D.ANTONIO MARTIN JIMENEZ

Secretario-Interventor

D. Juan José Blesa Sáiz

ORDEN DEL DÍA

- 1.Periodicidad de las Sesiones
2. Nombramiento de representantes en Asociaciones y Entidades
- 3.Resoluciones de la Alcaldía. Nombramiento de Tesorero.
- 4.Cuenta General 2018. Aprobación de PEF 2019. Escritos presentados y proposiciones de la Alcaldía

1.PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 78 del RO.F. y R.J. de las E. L., y tras la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda que las **SESIONES ORDINARIAS** que celebre el Pleno Corporativo en los próximos cuatro años tengan lugar cualquiera de los días de la semana una vez al trimestre.

2.NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ASOCIACIONES

Se adoptó acuerdo por unanimidad que representa la mayoría absoluta de votos de que fuera el Sr. Alcalde D. Pedro Chapinal Granado NIF [REDACTED] quien representara al Ayuntamiento en la asociación de ASIDER.

Se adoptó acuerdo por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de nombrar al Concejal D. Pío Chapinal Granado DNI [REDACTED] con domicilio en C/ Barco,2 el Collado como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Barco-Piedrahita.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. NOMBRAMIENTO DE TESORERO

RESOLUCIONES



Se da cuenta del Decreto del Sr Alcalde de 17/06/2019 ,sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, habiéndose nombrado al siguiente:

D. Pío Chapinal Granado NIF [REDACTED]

quien acepta el cargo en este acto.La Corporación queda enterada.

CUENTA GENERAL 2018. ESCRITOS PRESENTADOS Y PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA

CUENTA GENERAL 2018

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto único de 2018 la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma. La Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, que consta en el expediente, por acuerdo de los Concejales presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO Aprobar la Cuenta General del Presupuesto único de 2018 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO Someter la fiscalización de las mismas al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y/O LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2018 DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS

Aprobada la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2018 mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 08/04/2019, incumple la regla de gasto, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

LA APROBACION DEL SIGUIENTE PLAN ECONOMICO-FINANCIERO (PEF):

1.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.-

El artículo 21 de la LOEPSF determina, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constatase el incumplimiento. Su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

El Plan Económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos simplemente informativos y estará a disposición del público desde su aprobación.



2.- SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL.-

A).-La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:



MAGNITUD	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018
Remanente de tesorería gastos generales	196.425,80€	197.102,39€

Como es sabido, el Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina "Fondo de Maniobra". Pues bien, el análisis de los Remanentes de Tesorería no afectados de esta Corporación son los que mejor permiten apreciar la situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Municipal.

B).- En cuanto al análisis de la Estabilidad Presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:

OBJETIVO	EVALUACION	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD FINANCIACION	25.960,85€	
	NECESIDAD FINANCIACIÓN		5.881,26€

El deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingreso. Para la correcta aplicación de la estabilidad presupuestaria y por ende determinar la capacidad/necesidad de financiación, será necesario realizar unos ajustes en el saldo presupuestario no financiero a los criterios contenidos en la contabilidad nacional.

C).- El cuanto al principio de Sostenibilidad Financiera y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores de este principio:

DEUDA LARGO PLAZO A 31 12 2018	NO EXISTE

La deuda comercial tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad se realiza en los plazos establecidos.

D).- Finalmente, respecto al análisis de la Regla de Gasto de la liquidación del presupuesto, se ha incumplido en la cantidad de 20.280,30 euros.-

Se evalúa el cumplimiento de la Regla del Gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,40% para 2018).

3.-CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y/O DE LA REGLA DE GASTO.

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, se aprobó un presupuesto mayor por la incorporación de los mayores ingresos que la corporación ha ido acumulando en estos ejercicios

La utilización de mayores ingresos suponen, para el ejercicio en el cual se realizan, un incremento de los gastos no financieros de la Estabilidad Presupuestaria y un incremento del gasto computable a efectos de la Regla de Gasto, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación de ejercicio anterior, es decir con el Remanente de Tesorería.

En cuanto a los gastos financiados con recursos propios, la Corporación asume la necesidad de realizar estos gastos inaplazables para garantizar el correcto funcionamiento de servicios o la realización de inversiones.

Se deduce por tanto que en los incumplimientos de la Estabilidad Presupuestaria y/o de la Regla de Gastos en la liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto ha sido la causa.

4.-LAS PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE NO PRODUCIRSE CAMBIOS EN LAS POLITICAS FÍSCALES Y DE GASTOS:

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos del ejercicio de 2019 en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación de los objetivo de la regla de gasto y de la capacidad de financiación en la estabilidad presupuestaria.

5.- LA DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN QUE SE CONTABILIZARAN:

No se establece ninguna medida, por no considerar necesaria en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económico-financiera de esta entidad son realmente positivas, tal como se indica en el apartado 2 de este PEF.

6.- LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INFORME A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 15:

De acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores, los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto se van a cumplir en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019. Los incumplimientos por la utilización mayores ingresos se corrigen con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la Administración Local.

7.- UN ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS:

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este Plan Económico-Financiero.

8.- CONCLUSIÓN:

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2018, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de la utilización de mayores ingresos, que la normativa vigente para las Haciendas Locales regula y permite.

En consecuencia no cabe admitir que la utilización los mayores ingresos por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría que identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Es por todo ello que, esta Entidad presenta en este plan económico-financiero, como única medida de corrección, la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 cumpliendo con los principios de de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Tras ello, el Pleno de la Corporación con unanimidad de votos a favor, acordó:

1.- APROBAR, el Plan económico-financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe presentado por el Secretario-Interventor y que dicho documento se considera parte integrante del presente acuerdo.

2.- APROBAR que se publique este plan económico financiero en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de la vigencia.

ESCRITOS PRESENTADOS Y PROPOSOCIONES DE LA ALCALDIA

.- Facturas de PERGAR infraestructuras s.l. se aprueban y ordena el pago de las facturas 0076/18 de 10/05/2018 de 2.549,86 € por trabajos realizados en los Anejos de la localidad y la factura 0084/19 de 17/06/2019 por importe de 16.362,83 € .

.- Presupuesto 1 19 de 28-05-2019 de Talleres y Suministros ALISEDA para tejado en zona de plaza donde se celebran las fiestas en Santa María de los Caballeros. Se valora y se aprueba por importe de 5.674,90 €

.- Obra de bajo coste 2019 de infraestructura hidráulica, instalación de cloradores, se analiza y se solicitará a la Diputación Provincial.

Y sin más asuntos en el Orden del día se levantó la Sesión siendo las once horas treinta minutos del día de su comienzo.

